
AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR (Hasta 30€)

ALUMNADO CON 19, 20 PUNTOS O BECA DIRECTA DE COMEDOR

- En la papelería a la que vayáis a comprar el material escolar debéis indicar que es para ayuda de material escolar.
- La **cantidad máxima** que se os devolverá será de **30€**.
- Tenéis que presentar en la secretaría del centro la **FACTURA A NOMBRE DEL ALUMNO/A**, así como un **número de cuenta** en el que os podamos hacer el ingreso de la ayuda.
- Podrá ser objeto de financiación cualquier **material escolar no curricular** de uso directo para el alumnado que **no esté incluido** en el *Programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular de la Generalitat (Programa de Banco de Libros de Texto)*, siempre que este **material haya sido adquirido, por la persona solicitante de la ayuda**, entre el **22 de junio y el 30 de septiembre de 2023**.

- Ábacos - Lápices
- Acuarelas - Lápices de colores
- Agendas - Libretas
- Archivadores - Libros de lectura
- Arcilla - Mapas
- Atlas - Material de dibujo técnico
- Barro - Material de plástica
- Bloques lógicos - Mochilas
- Bolígrafos - Papel de manualidades
- Calculadoras - Pegamentos
- Carpetas - Pinceles
- Cartulinas - Pintura de dedos
- Compases - Plastilina
- Cuadernos - Puzzles
- Diccionarios - Reglas
- Estuches - Regletas matemáticas
- Folios - Rompecabezas
- Gomas - Rotuladores
- Gometes - Sacapuntas
- Instrumentos musicales - Temperas
- Juegos didácticos - Tijeras

...

No será subvencionable, en ningún caso, **la adquisición de material informático**.

El equipo directivo.